

22 die.

Lacramamarca, Nobre. 30 de f. 912



Sr. Pedro S. Lulén
Dect.º Gral de la "Asociación Pro-Indígena."

Lima

Muy Sr. mio:

Animado por la defensa que con interés humanitario se digna el hacer en favor de los indígenas de Mozotamba, publicada en los N.ºs 33,525, 33,527 y 33,549 del importante diario "El Comercio" de esta Capital, contra el abusivo Gobernador de Ongoy Dn Juan J. Flores, quien exacciona no solo a los indígenas de Mozotamba sino tambien a los de Ongoy y Huamburgue y hasta con los transeúntes, prevalido de la autoridad que envite; me permito darle a U. a conocer algunos datos de los mil atropellos que ejercita con los desgraciados indígenas de los lugares ya indicados, a fin de que U., como redentor de esta desgraciada raza, ponga en conocimiento del público, los siguientes:

De un arriero ayacucho, de tránsito por Mozotamba, le hace quitar dos mulos de carga sin causa que justifique tal medida. El agraviado se queja a la Subprefectura de Andahuaylas (12 leguas de distancia), donde con grave perjuicio de su negocio espera mas de 3 meses y no alcanza justicia. Transcurrido años y meses recupera los dos mulos arranchados ya por medio de la Prefectura de Ayacucho.

De una anciana N.ª, de Ongoy, arrancha dos bestias caballares, alegando ser albacea. Actualmente se hace servir sin pagar un centavo a la infeliz.

Negocia en reses practicando arranches alebros. Los pobres desgraciados no pueden a quien quejarse y acallando su justo dolor, con los ojos anegados en lágrimas, reciben como paga $\frac{1}{8}$ a $\frac{1}{10}$ por vaca y novillo, respectivamente.

A Cecilio Palomino le comisiona por la fuerza a conseguir una vaca y un novillo. Conseguidas estas reses, son entregadas al Gobernador Flores, quien se niega a recibir las y le exige la inmediata devolución del dinero. Hace sacrificios inauditos y le devuelve el dinero faltando dos pesos para el

completo y por esta diferencia le hace perseguir como a criminal; lo hace aprehender, allanando su casa a media noche, con 6 varayos. Conducido a Mozotamba, es encerrado en un cuarto y puesto en cepos. Después de este castigo es obligado a trabajar durante 15 días en pampa, sin remuneración alguna, cuyos trabajos forzados dijo que era por los réditos del dímico que no le fué devuelto en el instante que él quería.

Un indigena llamado Acosta, compra un perol de cobre a otro llamado Orco; muerto éste, su viuda entra en cochinas connivencias con el Gobernador Flores y hace que éste rescaté el perol. Llevado Acosta a presencia del tirano Gobernador es intimado para la entrega del perol a la que se niega Acosta. Reducido a prisión y conducido como tal a Mozotamba, es atropellado en el camino a pecharos de caballo por el indicado Gobernador; una vez en Mozotamba es encerrado en un cuarto. Acosta, indefenso, que no puede ya sufrir mas torturas pone fin a sus tormentos cediendo a su malhechor el codiciado perol que a la sazón se encontraba en poder de Ciriaco Flores. Este a su vez sufre daños considerables y contempla sin acción para nada, amarrando su plantío de caña de regular trecho, por los emisarios de Flores (el Gobernador).

El día 28 de julio último, por faltas leves, hace imponer multas a mas de 50 indigenas a 20 cts c/u; multas que hace efectivas por medio de sus gamonales Serientes Gobernadores Julio Cinda y Valentín Bello, de cuya aplicación se ignora.

Mentados los indicados Serientes Gobernadores por Flores, cometen también mil atropellos y abusos como el encarcelamiento indebido de un Barrios y su esposa y de un Medrano por 15 y 12 días, respectivamente, prohibidos aun de hacer la diligencia mas esencial que es la defecación. Prueban estos secuestros los juicios de Habeas Corpus que se se les ha iniciado en Andahuaylas. Los arrestos o encarcelamientos de 4 ó 5 días son ya considerados como costumbre establecida, pues el indigena menos pensado ha sufrido ^{siempre} este castigo.

Los indigenas que trabajan en las fincas de Flores, "Mozotamba" y "Pichus" no son remunerados conforme a las fatigas que sufren durante el día de trabajo, sino a medias. No reclaman por estar prohibidos de hacerlo; y si lo hacen, son castigados.

Los de Huamburque, desde que arrendó Flores la finca

"Pichus" no parecen ser seres racionales sino bestias de carga, por cuanto que prisionados por el nuevo tirano Flores y temerosos a las torturas, trasladan de Mozobamba a Pichus (camino de cabras) en hombros pailas de cobre, alambique y toneles de gran peso para deposito de caldo de caña, sin que por este trabajo se les abone en dinero sino en un poco de aguardiente de caña.

De una indigena viuda, Calixta Huachaca, en la compostura del camino a "Mararama", manda degollar un toro de 3 años, solo por venganza por que se negó esta a venderle y, sin darle un centavo hace preparar rancho para toda la cuadrilla de trabajadores.

En mismo, en la compostura del camino de "Seccsencuy", ha ce degollar dos reses, tambien por las razones antes indicadas, sin consentimiento absoluto del dueño, y las dispone en rancho.

Atenta contra el pudor y honestidad de las mugeres, sea cual fuere su estado, y a la que desea la rapta, encierra en Mozobamba, y al cabo de algunos dias da soltura.

Establece el negocio de cuero de vaca que no es negocio sino requisa. Este articulo colecta a viva fuerza con sus varayos y gamonales, obligando a los dueños recibir uno o dos roles por cueros que valen $\frac{1}{4}$ a $\frac{1}{5}$ cada uno.

Tambien establece el trabajo de faena, para aplicar a los inasistentes la multa de $\frac{1}{4}$: 20 cts como lo hizo a Erodio Enciso y Damian Porras, pagando, dicha suma cada uno de estos, de la cárcel.

Siene mas de 60 varayos obligados a turnarse en servir de guia cuando el Gobernador o sus Semientes Gobernadores (Juan J. Flores, Julio Cirado y Valentin Sello, respectivamente) montan a caballo. Los 6 u 8 de turno tienen que, cuesta, bapada o pampa sudar la gota gorda y jugar para estar igual al trote del bucéfalo y los que no pueden son maltratados y puestos en la cárcel.

A un varayo, por ignorada falta, en presencia de un capitán, cuyo nombre no lo tengo presente, ^{es} Jefe Provincial de Andahuaylas, le propino un feróz puntapié que cayó al suelo sin conocimiento. Sucedió esto en la plaza de Orqoy.

La obligación de los varayos no solo es servir de guia a estos gamonales, cortar alfalfa para sus bestias, acarrear agua para

sus concubinas, suministrar leña, carne, huevos etc, etc y etc, sino que, como centinelas japoneses en tiempo de guerra, estar de pie y alertos para algún mandato, en las casas donde se divierten, día y noche, hasta la conclusión del folgorio, pues ninguno de los tres es curado.

El tantas veces renombrado Juan J. Flores, eximio Gobernador de Ongoy es socio industrial del Subprefecto de Andahuaylas Sr. Cáceres, así es que, cualquiera queja contra Flores, Eirado y Fello no es oída por esta mala autoridad y toda solicitud, sino es encarpetada es tramitada al tráscuro de ^{v. etc. y cuando los interesados exigen;} meses, mientras tanto abesados en la maldad y enfangados en crimines, esta nueva trinidad, ejecuta sus venganzas contra aquellos infelices que levantan su voz de queja.

En vano pretende sincerar su conducta el Gobernador Flores insertando, en una publicación, el certificado del agente Municipal de Ongoy, pues si no es apócrifo es al menos adulterado dicho certificado, por que la ~~desa~~ blasonada honorabilidad en realidad no existe ni cosa parecida, por el contrario va retratándose de cuerpo entero lo que es, faltándole solo los tintes que deben realzarle su candoridad.

Con este motivo Sr. Lulén, ofrécoles emitirle más datos que por ahora quedan en el tintero, y me congratulo por verme a sus ordenes suplicándole se sirva considerarme en el último número de sus amigos.

De U. atto y S. S.

Juan Rivas

Nota. Reservada. Sr. Lulén; como creo que existen errores de ortografía y concordancia y falta de reglas gramaticales, él se dignará corregirlos, si fuere necesaria la publicación de estos datos. Su contestación, si se sirva honrarme con ella, sea dirigida a Ayacucho. El Dr. Juan José del Pino, me ha ofrecido recomendar este asunto a él. El recurso no va en papel del sello respectivo por no existir en plaza el de ningún tipo; todas las quejas ante los juzgados y Corte se van haciendo en el papel que lleva mi recurso, cuyo reintegro lo haré próximamente.